



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Subsecretaría de Salud

USHUAIÁ, 20 DIC 1994

VISTO el Decreto Provincial N° 1803/94; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha normativa se designa al Subsecretario de Salud, autoridad sanitaria de la Provincia, competente en el cumplimiento del Código Alimentario Argentino, de la Ley N° 18.284 y su reglamentación.

Que asimismo contempla la posible delegación que expresamente decida dicha autoridad en dependencias de su área.

Que por razones técnicas profesionales y de funcionamiento la Dirección de Control y Registro de Alimentos reúne las condiciones adecuadas.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 1803/94, el suscripto cuenta con atribuciones para dictar el presente acto administrativo.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- La Dirección de Control y Registro de Alimentos dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia, será el organismo competente de aplicación del Código Alimentario Argentino, de la Ley N° 18.284 y su reglamentación.

ARTICULO 2º.- La Dirección de Control y Registro de Alimentos de la Provincia establecerá con los Municipios y Comunas la Coordina-



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. ALBERTO CHAMORRO
Jefe Depto. Adm. Contable
Subsecretaría de Salud

Jr. ALBERTO M. ACOSTA
Subsecretario de Salud



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD Y DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN
Buenos Aires, 1944

ción correspondiente, a los efectos del artículo anterior, basándose en el Poder de Policía jurisdiccional.

ARTICULO 3º.- El Código Alimentario Argentino, la Ley Nº 18.284 y su reglamentación se aplicarán y harán cumplir por las autoridades de cada Municipio y Comuna. Sin perjuicio de ello, la Autoridad Provincial podrá concurrir para hacer cumplir dichas normas en cualquier parte de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD No **519** /94.-

1. RA
<i>DD</i>
<i>7/10/44</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBERTO CHAMORRO
Jefe Depto. Adm. Contable
Subsecretaría de Salud

Dr. ALBERTO M. ACOSTA
Subsecretario de Salud